



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 223 -2017-OSINFOR

Lima 22 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N°013-2017-OSINFOR/ARC con proveído N° 078-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 04 de agosto de 2017 de la Unidad de Administración Financiera, el Memorándum N° 284-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 14 de junio de 2017 y el Memorándum N° 285-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 14 de junio de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual se solicita el reembolso de fondo por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40º de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 198-2017-OSINFOR, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR, “Directiva para el Otorgamiento, Uso y



Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, el numeral 2.5.8 de la acotada Directiva establece: “Excepcionalmente, de existir un monto mayor ejecutado en las rendiciones del encargo otorgado, éstos podrán ser reembolsados, La Unidad de Administración Financiera elaborara un informe técnico enmarcado en la normatividad para los casos de reembolso, ampliación solicitada u otro caso referido a la ejecución del fondo por encargo, y lo remitirá a la Oficina de Administración adjunto al proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente.”

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 103-2017-OSINFOR, se autorizó el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” a favor del Ingeniero Luis Anselmo Saavedra Vargas y el Ingeniero Henri Frank Silva Moreno, en las labores de supervisión en la Oficina Desconcentrada de Tarapoto y Atalaya;

Que, mediante los documentos del visto, el Director (e) de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, solicita el reembolso del fondo por encargo por el mayor gasto realizado por el Ingeniero Luis Anselmo Saavedra Vargas y el Ing. Henri Frank Silva Moreno, durante la ejecución del encargo otorgado para efectuar las supervisiones en la OD-Tarapoto y la OD- Atalaya respectivas, a mérito de los Informes N.º 004-2017-OSINFOR/LASV y el informe N.º 003-2017-OSINFOR/HFSM, en el cual se indica que se requirió necesariamente gastos de transporte, alquiler de vehículos y servicios diversos, con la finalidad de cumplir con las supervisiones programadas, ascendente a la suma de S/. 2,168.00 (Dos mil ciento sesenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, la unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva N° 011-2017-OSINFOR;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 737 y 738 de fechas 19 de junio de 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;





SE RESUELVE:

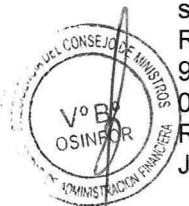
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso por los gastos efectuado por el Ingeniero Luis Anselmo Saavedra Vargas y el Ingeniero Henri Frank Silva Moreno, en la ejecución del fondo por encargo otorgado por Resolución Jefatural N.° 103-2017-OSINFOR/05.2, conforme al detalle especificado en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 0141968, 0030 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 0141974, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera.

Regístrese y comuníquese,

CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 223-2017-OSINFOR

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		Fecha de Ejecución
				Meta	Importe Total	
1	ATALAYA	REEMBOLSO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	HENRI FRANK SILVA MORENO	24	1,080.00	Al 06 de junio 2017
2	TARAPOTO		LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS	30	1,088.00	Al 25 de mayo 2017
TOTAL					S/ 2,168.00	

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 223-2017-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA	ATALAYA	TARAPOTO	TOTAL META Nº 24 y 30 RDR
ENCARGADO	HENRI FRANK SILVA MORENO	LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS	
CONCEPTO DE GASTO	REEMBOLSO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN		
CLASIFICADOR DE GASTOS	META Nº 24 RDR	META Nº 30 RDR	
2.3.25.12	180.00		180.00
2.3.27.1199	900.00	818.00	1,718.00
2.3.21.21		270.00	270.00
Total	1,080.00	1,088.00	2,168.00

